

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes . . .	3 Ptas.	Por un mes . . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año . . .	30 »	Por un año . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUSCRICION

para socorrer á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

	Pts.
Suma anterior . . .	33497 14
Entregado por el Sr. Fiscal de la Audiencia de esta capital procedente del pueblo de Ausejo.	6 50
Suma y sigue . . .	33503 64

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Relación de las acciones correspondientes á la tercera serie de las emitidas para la construcción del pantano de la Gragera, que la suerte ha señalado para la amortización, en el sorteo público celebrado ante el Excmo.

Ayuntamiento en el día 21 del presente mes.

Numero de las acciones.	Accionistas á quien pertenecen.
56	Herederos de D. Pedro Trinidad Moreno
69	
98	
65	
75	
121	D. Juan Farias y Camargo.
109	
191	
113	
124	
197	
101	
144	
198	
161	
163	Juan Manuel Fariás y Herce.
34	
27	
42	

Logroño 22 de Abril de 1885.
—El Alcalde, Miguel Salvador.
El Secretario, Anselmo Torralbo.

Año de 1885. Mes de Abril.

2ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de plantación de arbolado en los caminos de

esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Cts
Por 5 1/4 jornales al peon Agapito Izquierdo á 2 pesetas uno	10	50
Por 5 1/4 id. al id. Lorenzo Martinez, á 2 pesetas uno.	10	50
Total	21	00

Importa esta nota la cantidad de 21 pesetas.

Logroño 14 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

Año de 1885. Mes de Abril.

2ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de un Fielato de consumos próximo al puente de hierro de esta ciudad, ejecuta-

das por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 11 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts.
Por 5 1/4 jornales al peón Timoteo Ripalda á 2 pesetas uno	10	50
Por 5 y 1/4 id al id Manuel Sanz á 1'75 pesetas uno	9	18
Por 1400 ladrillos gordos á 5'50 pesetas el ciento	77	»
Por 30 metros cúbicos de mampostería, á 4'50 pesetas uno.	135	0
Por 4 metros cuadrados de losa sin labrar, á 4 pesetas uno.	16	0
Por 2 piezas para sillería.	12	0
Por 12 quintales de cal común, á 1'25 pesetas uno.	15	0
Total.	274	68

Importa esta nota la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos.

Logroño 15 de Abril de 1885.
—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

RECTIFICACIÓN.

Publicado en el «Boletín oficial», número 252 el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia, correspondiente al año económico de 1885-86, se observan varias cantidades equivocadas por error de Imprenta que afectan á varios pueblos en el concepto contributivo, ya en la parte que tienen consignada por territorial, industrial y consumos ya en el total y cupo provincial; y para que dichos pueblos sepan á que atenerse, se publica esta rectificación en la que consta lo que exactamente han de satisfacer.

PUEBLOS.	CANTIDADES QUE SATISFACEN POR CONTRIBUCIÓN						Cupo que corresponde á cada pueblo para cubrir el déficit del presupuesto provincial.			
	Territorial.		Industrial.		Consumos.			TOTAL.		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.			Pesetas.	Cénts.
Agoncillo.	18870	81	367	»	2668	82	21906	63	3841	85
Aideanueva de Ebro.	24377	43	2034	»	13217	52	39628	95	6949	89
Alberite.	16151	31	449	»	4489	16	21089	47	3698	54
Badarán.	13810	56	677	»	5151	64	19639	20	3444	21
Baños de Rio Tovia.	12075	»	381	»	2267	65	14723	65	2582	15
Cabezón de Cameros.	1117	20	»	»	496	65	1613	85	283	03
Jalón.	1060	50	34	»	401	94	1496	44	262	44
Jubera.	16263	03	275	»	4036	71	20574	74	3008	27
Laguna.	2879	10	459	»	1697	54	5035	64	883	12
Lagunilla.	9334	29	142	»	3057	78	12534	07	2198	15
Larde o.	19950	»	1057	5	5865	52	20872	57	4712	75
Ledesma.	1666	35	70	»	557	29	2293	64	402	24
Leiva.	9566	76	680	»	3126	97	13373	73	2345	40
Leza de Rio Leza.	3775	84	41	»	987	14	4803	98	842	49
Logroño.	118951	20	51132	5	123054	»	293137	25	51408	55
Manzanares.	3295	95	84	»	865	27	4245	22	744	50
Montalbo.	525	62	»	»	285	98	811	60	142	33

Logroño 21 de Abril de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Presidente, Nicanor de Rivas.

Anuncios oficiales

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Préjano 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Celedonio Ibañez.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y forma-

ción del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Bobadilla 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Cipriano Maestro.

En el improrogable plazo de treinta días contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio ó ganadería, se servirán presentar

en esta Alcaldía las oportunas relaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Navajun 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Valentin Ortega.

Declarada la enfermedad titulada *sarna*, en el ganado cabrio de esta villa y en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 14 de Julio de 1875 el Ayuntamiento y junta de sanidad de la misma han acordado señalarles la zona donde ha de pastar dicha ganadería en el sitio titulado Hombrias, la cañada y santa Marina, que linda por O. con jurisdicción de Almarza, Mediodía monte de Peña Hombria y O. monte de la Cedrilla y el Escobar pertenecientes á esta jurisdicción.

Lo que se hace saber al público á fin de que no aleguen la menor ignorancia.

Pinillos 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Maria Saenz.

MEDICO.

Se le abonarán veinte fanegas de trigo y ochenta pesetas anuales al que asista á este pue-

blo, haciéndose los pagos por semestres vencidos.

Para mas pormenores dirigirse al Alcalde de Torremontalbo.—Blas Perez.

MEDICO—CIRUJANO.

Se proveerá por concurso en dicha ciudad una plaza de Médico-Cirujano, con la dotación de mil setecientas cincuenta pesetas anuales para la asistencia de ciento treinta vecinos, quedando en libertad de contratarse con los demás de la misma que tiene novecientos, y en la que desde el mes próximo no quedará residiendo más que un Médico-Cirujano, pudiendo también solicitar las plazas de Titulares vacantes.

Los aspirantes deberán acreditar haber hecho su carrera en los cursos literarios correspondientes y llevar 8 años de ejercicio de la profesión. Se dirigirán las solicitudes al que suscribe antes del cinco de Mayo próximo Santo Domingo de la Calzada 21 de Abril de 1885.—Pedro Perujo.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO.

Esta Corporación en sesión de este día, en vista del oficio de dimisión de la Secretaría del mismo presentado por el que la venia desempeñando, se anuncia dicha vacante con la dotación anual de quinientas pesetas. Los interesados podrán presentar en esta alcaldía sus solicitudes en debida forma en el término de 20 días.

Medrano 22 de Abril de 1885.—El Alcalde, Esteban Diez

ADMINISTRACIÓN PRAL. DE CORREOS.

DIAS en que salen de esta Principal y subalternas los Correos para las provincias españolas de Ultramar en el año de 1885.

VAPORES ESPAÑOLES.

Via Cádiz los días 7 y 27 de cada mes. En Febrero el 25.

Via Coruña el día 17 de cada mes.

VAPORES FRANCESES.

Via Santander el día 20 de cada mes.

CUBA.

VAPORES INGLESES.

Via Southampton.	Enero.	El día 30.	Febrero día 27.	Día 29.
	Marzo.		Abril.	
	Mayo.		Julio.	
	Junio.		Noviembre.	
	Agosto.			
	Setiembre.			
	Octubre.			
	Diciembre.			

VAPORES ESPAÑOLES.

Via Cádiz los días 7 y 27 de cada mes. En Febrero el 25.

Via Coruña 17 de cada mes.

PUERTO-RICO.

VAPORES INGLESES.

Via Southampton el 30 de cada mes.

VAPORES FRANCESES.

FILIPINAS.

Via Marsella.	Enero.	12	Julio.	14
	Febrero.	9	Agosto.	10
	Marzo.	9	Setiembre.	7
	Abril.	6	Octubre.	5
	Mayo.	18	Noviembre.	16
	Junio.	15	Diciembre.	14

VAPORES INGLESES.

FERNANDO PÓO.

Via Liverpool.	Enero.	4	Abril.
	Febrero.	1	Mayo.
	Marzo.	1 y 29	Junio.

Cuba y Puerto-Rico.—Cualquier vía.— Cartas sencillas 30 céimos.
Filipinas y Fernando Póo Id. Id. 50 céntimos.

{ Franqueo obligatorio.

Logroño 19 de Enero de 1885.—El Administrador, Vicente Ceballos.

Comisaría de Guerra.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: que en virtud de orden del Sr. Intendente Militar del Distrito fecha 20 del actual, se convoca á una primera admisión de proposiciones libres que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo á las once de su mañana con el fin de contratar por un año y un mes más si conviniere á la Administración militar, el lavado de ropas de la Factoria de utensilios de esta Capital bajo las mismas condiciones y precio limite que rigieron en la 1.ª y 2.ª subasta.

Las proposiciones se presentarán á la Junta de subastas durante la media hora anterior á la señalada, redactadas en papel del sello 11.º sin enmiendas ni raspaduras y con estricta sugestión al modelo que va puesto al final de éste anuncio, acompañando la carta de pago que acredite haber depositado 451 pesetas, y exhibiendo la cédula personal.

El acto tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precio limite, todos los días no feriados de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Logroño 22 de Abril de 1885.—Jacinto Hermúa.

Modelo de proposición.

Don vecino de enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia núm. para contratar el lavado de ropas de la Factoria utensilios de Logroño, por un año y un mes más si conviniere á la Administración militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio bajo las condiciones del indicado pliego, y á los precios que se expresan á continuación, siendo adjunto el talón de depósito por la cantidad marcada.

Por cada sábana de hilo ó algodón (tanto en letra) céntimos de peseta.
Por cada gergón. . . id. id. id. id.
Por cada cabezal. . . id. id. id. id.
Por cada funda de id. id. id. id.
Por cada manta. . . id. id. id. id.
Por cada capote de centinela id. id.

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Noviembre del año anterior y circular de la Dirección general de Administración militar de 16 de Febrero último, queda abierta constantemente la compra de artículos de Subsistencias, ó sea trigo, harinas, cebada y paja.

Lo que se pone en noticia de los labradores ó almacenistas de los pueblos que constituyen esta provincia por si les conviene hacer ofertas que pueden dirigir á esta Comisaría de guerra.

Logroño 23 de Abril de 1885.—Jacinto Hermúa.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTO

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito. (Continuación)

Número del pagaré	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			IMPORTE.	
						Día.	Mes	Año.	Pesetas.	Ctes.
4267	Francisco Diez.	Ausejo.	Clero	Rustica.	19	28	Marzo.	1885	4	25
4268	Idem.	id.							10	50
4269	Idem.	id.							10	
4270	Idem.	id.							12	75
4271	Idem.	id.							28	12
4272	Idem.	id.							15	50
4273	Pedro Garcia,	id.							3	37
4274	Idem.	id.							11	25
4275	Idem.	id.							37	62
4276	Idem.	id.							1	75
4277	Idem.	id.							2	87
4278	Idem.	id.							1	75
4279	Idem.	id.							3	25
4280	Idem.	id.							13	87
4281	Idem.	id.							25	25
4282	Idem.	id.							5	12
4283	Idem.	id.							2	75
4284	Idem.	id.							1	75
4285	Idem.	id.							1	75
4286	Idem.	id.							12	50
4287	Idem.	id.							23	25
4288	Idem.	id.							3	87
4289	Idem.	id.							9	87
4290	Idem.	id.							12	37
4291	Nemesio Valgañon.	id.							44	
4293	Francisco Gomez.	Santo Domingo.							37	62
4297	Hilario Riaño.	id.							263	75
4298	Manuel Angulo.	id.							25	
4299	Ildefonso Sacristan,	Corporales.							37	50
4300	Sinforiano Casas.	Logroño.							13	12
4304	Meliton Diez.	Herramelluri,							14	37
4305	Idem.	id.							30	12
4306	Idem.	id.							18	89
4307	Idem.	id.							12	67
4309	Galo Sicilia,	Alberite.							31	62
4310	Idem.	id.							4	88
4311	Idem.	id.							20	75
4312	Idem.	id.							2	75
4313	Juan Francisco Solana.	Arnedo.							100	50
4327	Pedro Riaño,	Leiva.							73	75
4328	Idem.	id.							74	50
4329	Idem.	id.							53	75
4330	Idem.	id.							12	50
4331	Idem.	id.							12	63
4332	Idem.	id.							11	50
4333	Manuel Corcuera.	id.							33	25
4334	Idem.	id.							45	
4335	Idem.	id.							21	88
4336	Idem.	id.							23	75
4337	Idem.	id.							4	25
4338	Idem.	id.							27	50
4339	Idem.	id.							28	38
4340	Idem.	id.							12	63
4341	Idem.	id.							26	38
4342	Idem.	id.							22	50
4343	Idem.	id.							3	75
4344	Idem.	id.							16	25
4345	Idem.	id.							22	25
4346	Idem.	id.							11	50
4347	Idem.	id.							7	50
6158	Patricio Hernandez.	Logroño.				30			31	25
6159	Juan Baroja.	Cornago.							28	75
6160	Idem.	id.							24	62
6161	Idem.	id.							25	62
6162	Idem.	id.							6	25
6163	Idem.	id.							31	37
6164	Idem.	id.							37	62
6165	Idem.	id.							60	
6166	Idem.	id.							50	
6167	Pedro Arenas,	Santo Domingo.							4	50

(Se continuará.)